

EXP-UNC: 0016662/2019

VISTO:

El expediente de referencia en el que se solicita la suscripción de un Convenio específico de entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Filosofía y Humanidades, elevado por el Programa de Derechos Humanos de la FFyH;

CONSIDERANDO:

que dicho convenio consiste en un asesoramiento técnico y asesoría por parte de la FFyH con un equipo interdisciplinario a designar por el Programa de DDHH de la Facultad, que a fs. 8 informa sobre el convenio a suscribir;

que dicho asesoramiento comprende al Sistema de Protección Integral de Derechos y el Sistema Penal Juvenil enfocando políticas públicas de Niñez y Adolescencia acorde a los estándares internacionales de protección de derechos;

que la referida producción se canalizará a través de dicho equipo interdisciplinario y otras instancias de participación conjunta a los fines de cumplimentar el objetivo del acuerdo, todas detalladas en las cláusulas del convenio;

que de parte del Ministerio de Justicia y DDHH se destinan fondos específicos para el sustento de estas actividades, indicados en el texto del Convenio;

que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 06/2012 del H. Consejo Superior, a Fs. 15 se incorpora el informe de pertinencia, a Fs. 17 se acompaña el informe Económico-financiero; el informe de Personal e Infraestructura a fs. 16, y a Fs. 18 se acompaña el informe de Legalidad;

que dichos informes son positivos en cuanto a la conveniencia y disponibilidad de nuestra institución para la suscripción del acuerdo;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convalidar el texto del Convenio Específico vigente desde el 1° de marzo de 2019, entre la **Facultad de Filosofía y Humanidades**, y el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba**, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. ENCOMENDAR a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales la tramitación de la firma de los tres ejemplares del Convenio Específico objeto de la presente Resolución y su archivo.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 04 JUL 2019

RESOLUCIÓN N° 0739

Lic. Gustavo J. Vazquez
Prosecretaría de Relaciones Internacionales
e Interinstitucionales
Facultad de Filosofía y Humanidades

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
-U.N.C.

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Sr. Ministro, **Dr. Juan Martín FARFÁN**, con domicilio en calle Alvear N° 150 de la ciudad de Córdoba, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte, y por la otra la **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su Decano, el **Dr. Juan Pablo ABRATTE**, en el marco del Programa de Derechos Humanos de dicha Facultad, con domicilio en Avda. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° Piso de la Ciudad Universitaria, en adelante "**LA FACULTAD**", convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación.

PRIMERA - OBJETO. El presente Convenio tiene por finalidad continuar afianzando los lazos institucionales entre las partes a los fines de aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta tendientes a la realización de acciones concretas dirigidas a fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos del Niño y el Sistema Penal Juvenil, enfocando las políticas públicas de Niñez y Adolescencia a los estándares internacionales de los derechos humanos a través de asesoramiento técnico y consultoría externa.

SEGUNDA - DESTINATARIOS. La presente propuesta está dirigida a los agentes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, responsables de las políticas públicas de infancia en la Provincia de Córdoba, incluyendo en el proceso de asesoramiento a personal directivo, equipos profesionales y operadores que trabajan con niños, niñas y adolescentes en los distintos dispositivos, existentes o por crearse, del Sistema de Protección Integral de los Derechos del Niño y del Sistema Penal Juvenil.

1



ES 001

[Handwritten signature]
DRA. ANDRÉS VÉLEZ
JEFE DE DIVISION
AREA DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

[Handwritten signature]
Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.

[Handwritten signature]
Lic. Gerardo J. Vazquez
Prosecretario de Relaciones Internacionales
e Interinstitucionales
Facultad de Filosofía y Humanidades

TERCERA - OBJETIVOS. La presente propuesta tiene dos objetivos principales: 1) Brindar asesoramiento sobre el abordaje de niños y niñas que hayan sido vulnerado/as en sus derechos y las articulaciones institucionales que surgen como necesarias desde el Sistema de Protección Integral de Derechos, desde el marco de la ley nacional 26061 y provincial 9944. 2) Colaborar en la promoción, fortalecimiento e institucionalización de la perspectiva de Derechos Humanos del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil en los ámbitos estatales provinciales que trabajan con jóvenes en conflicto con la ley penal, incluyendo las medidas de privación de libertad y medidas alternativas a la misma.

CUARTA - MODALIDAD. El asesoramiento comprenderá reuniones de planificación interna y propuestas del equipo de asesoramiento y reuniones de trabajo interdisciplinarias con áreas de la SENAF y del Ministerio de Justicia y otros de la provincia vinculadas al Sistema de Protección integral de Derechos del Niño con el objetivo de revisar, ajustar y elaborar propuestas de protocolos y guías de actuación interinstitucionales entre otras actividades. Instancias de sistematización de información construida en los encuentros de trabajo y de prácticas relevadas, reuniones con funcionarios y profesionales responsables de las distintas áreas tanto de protección como penal juvenil, análisis de lo sistematizado y planteo de propuestas de ajustes o cambios que surjan necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos. Se promoverán asimismo espacios de supervisión y acompañamiento interdisciplinario a los equipos profesionales y de seguridad que intervienen con jóvenes privados de la libertad y a los equipos profesionales que implementen dispositivos penales juveniles no privativos de libertad.

2



ES copia

DR. PATRICIA VÉLEZ
JEFE DE DIVISION
AREA DE ENLACE
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Lic. Guillermo J. Vazquez

Procesamiento de Datos
e Informática
Facultad de Filosofía y Humanidades

QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. "LA FACULTAD", a través del Programa de Derechos Humanos (creado por Ord. HCD 467/12), tendrá a su cargo la Coordinación General del presente Convenio y determinará un equipo interdisciplinario responsable, el cual se encuentra establecido en el Anexo que se acompaña al presente. "LA FACULTAD", por intermedio del referido equipo interdisciplinario, y pudiendo convocar asimismo otros actores tanto docentes como egresados o estudiantes de programas de grado, investigación y extensión universitaria de la UNC, se obliga a realizar las siguientes actividades: **1)** Asesorar y acompañar las distintas actividades comprometidas en el presente Convenio **2)** Revisar y proponer adecuaciones, en base a los objetivos socio educativos definidos en los Proyectos Institucionales vigentes de los Reglamentos de Convivencia, Regímenes de Vida y Protocolos de actuación de los equipos profesionales del Sistema Penal Juvenil, así como los que regulan los incidentes entre adolescentes privados de libertad, las visitas en los Institutos, las requisas, situaciones de crisis y denuncias por malos tratos. **3)** Impulsar la planificación estratégica de trabajo con el objetivo de avanzar en las pautas y diseño de los Proyectos socio educativos individuales de los jóvenes, articulando con sus familias y comunidad. **4)** Acompañar la implementación de las distintas medidas alternativas a la privación de libertad existentes con eje en la articulación territorial y comunitaria. **5)** Acompañar las actividades de la mesa de trabajo integrada por el equipo vinculado a este Convenio y funcionarios y responsables del estado provincial con el fin de elaborar propuestas de protocolos y guías de articulación intersectoriales para el abordaje de niños y niñas víctimas de distintos tipos de violencias y abusos. Los profesionales designados por la Facultad para integrar el equipo interdisciplinario, no tendrán relación de dependencia alguna con "EL MINISTERIO", ni tampoco con "LA FACULTAD". "EL MINISTERIO" podrá requerir a "LA FACULTAD" el reemplazo del alguno/a de los/as profesionales e integrantes del Equipo Interdisciplinario, siempre que existan razones suficientes y/o se estime

3



WILMA VÉLE,
COORDINADORA
ÁREA DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA SUPERIOR

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

conveniente y necesario por motivos justificados en razón de los objetivos del presente Convenio. Tal requerimiento se resolverá de común acuerdo entre "LAS PARTES". En su caso, "LA FACULTAD" procederá a su reemplazo en un término que no podrá exceder las setenta y dos (72) horas a partir de la notificación.

SEXTA. Por su parte "EL MINISTERIO" se compromete a poner a disposición de "LA FACULTAD" y del equipo interdisciplinario, la normativa específica y documentos solicitados para su análisis, facilitar los encuentros con las autoridades responsables de las distintas áreas vinculadas al Sistema de Protección Integral de Derechos y del Sistema Penal Juvenil provincial, así como con los operadores, profesionales y jóvenes que forman parte del Sistema, en la medida en que sean necesarias para el desarrollo del presente asesoramiento. Asimismo, se compromete a abonar el monto establecido para el presente asesoramiento técnico que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$1.450.000) pagaderos a razón de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$145.000) mensuales por todo concepto, incluyendo los honorarios profesionales, gastos, traslados y demás recursos materiales que sean necesarios, como también los seguros para los profesionales intervinientes.

SÉPTIMA - VIGENCIA. La vigencia del presente convenio es por el plazo de Diez (10) meses a partir del **1° de Marzo de 2019**, pudiendo prorrogarse por disposición expresa de las partes. Asimismo, podrá ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes, con la sola obligación de preavisar con una antelación de treinta días corridos a la otra parte, debiéndose cumplir previo a la rescisión con todas las obligaciones asumidas hasta ese momento.

4



2019 MAR 21-14
LUCIANA VÉLEZ
SECRETARÍA DE DIVISION
AREA DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEFENSA HUMANAS

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.

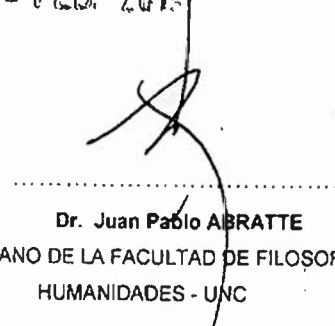
Lic. Guillermo J. Vazquez
Prosecretario de Relaciones Internacionales
e Internacionales
Facultad de Filosofía y Humanidades

DÉCIMO SEGUNDA - DOMICILIOS. Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los ___ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve. **28 FEB. 2019**



Dr. Juan Martin FARFÁN
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



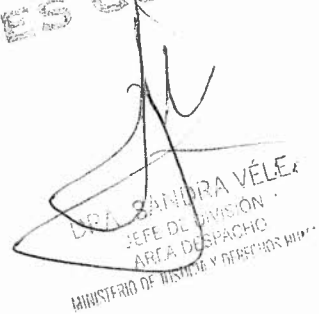
Dr. Juan Pablo ABRATTE
DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
HUMANIDADES - UNC

001

6



ES COPIA



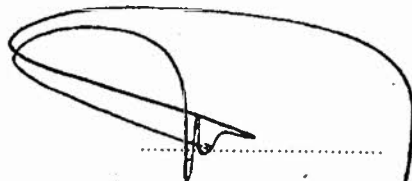
DRA. SANDRA VÉLEZ
JEFE DE DIVISION
AREA DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO a CONVENIO DE COOPERACIÓN

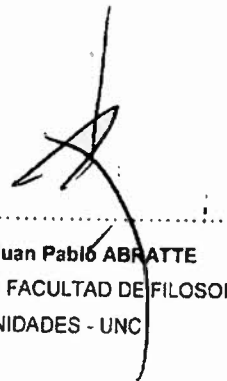
**entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba
y la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Córdoba**

Equipo Interdisciplinario responsable de la ejecución del Convenio

El Programa de Derechos Humanos de la Facultad, acorde a las cláusulas 4ta y 5ta del presente Convenio, determina como Responsables para desempeñar el asesoramiento solicitado el equipo interdisciplinario constituido por las siguientes profesionales: Abogada Edna Marysel Segovia (DNI 16.349.677) como Coordinadora del equipo, junto a abogada María Eugenia Valle (DNI 20345049), la Licenciada en Psicología Mariel Castagno (DNI 23395345), la Licenciada en Psicología María Belén Aguilera (DNI 30472842) y la Licenciada en Trabajo Social Alejandra Vieitez (DNI 16837247). El propósito de este equipo es brindar un asesoramiento interdisciplinario externo como profesionales con trayectoria en el abordaje del campo disciplinar de la educación en contextos de encierros que favorezca el encuentro comunicación y acuerdo de los distintos actores que habitan las instituciones de contención socioeducativa. Se buscará poner en dialogo las diferentes lógicas de los actores, compartir un mirada de la realidad sobre la que actúan y proyectar medidas y acciones que favorezcan las condiciones de vida y trabajo en el marco de los derechos y protección integral de niños adolescentes como también del personal institucional.



Dr. Juan Martín FARFÁN
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



Dr. Juan Pablo ABRATTE
DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
HUMANIDADES - UNC

001

Lic. Guillermo J. Vazquez
Procurador de Relaciones Intermedulares
Facultad de Filosofía y Humanidades



ES COPIA

